



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No 498 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-029-2014

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** la resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, como ordenador de gasto corriente;



- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-1855-M de 26 de septiembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES”**, con un presupuesto referencial de USD 47.174,40 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11548-M de 26 de septiembre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1258 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-21-00-000-020-530601-1701-001-0000-0000 denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, por el valor de USD 47.174,40 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA; para la contratación de una **“CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES”**;
- Que,** mediante Resolución No 456-MAGAP, de 06 de octubre 2014, el Lcdo. Ricardo Moya Campaña, modifica el PAC 2014 para la contratación de una **“CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-1872-M, de 29 de septiembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, solicitó al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso de **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES”**;
- Que,** mediante Resolución de inicio No. 0472- 2014, de 15 de octubre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, resolvió aprobar los pliegos precontractuales y autorizar el inicio del proceso de consultoría No CDC-MAGAP-029-2014, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES”**; con un presupuesto referencial de USD 42.120,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA;
- Que,** con fecha 15 de octubre de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-029-2014 en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** hasta las 11.00 am del 21 de octubre de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaria de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, la firma consultora CORPORACION FONDO AGIL-COFA; con número de RUC: 1791962249001, no presentó oferta alguna;
- Que,** el literal a, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que se declarará desierto el procedimiento; *“Por no haberse presentado oferta alguna”*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 y el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014, se,



RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-029-2014, para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES**”; con un presupuesto referencial de USD 42.120,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; de conformidad al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Reaperturar inmediatamente el proceso de contratación directa para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO QUE OFRECE EL MAGAP A LOS PRODUCTORES**”, con número de proceso CDC-MAGAP-039-2014, bajo las mismas condiciones económicas, técnicas y legales establecidas en el proceso, objeto de la declaratoria de desierto, resuelta en el artículo que antecede.

Artículo 3.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite nuevamente a la firma consultora CORPORACION FONDO AGIL-COFA; con número de RUC: 1791962249001, la cual ha sido calificado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- La presente resolución de declaratoria de desierto, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el ultimo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **22 OCT 2014**

ECO.CARLOS EDUARDO NOBOA GORDON
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

